



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

N° D00016-2022-IRTP-OA.1

En el segundo párrafo de la parte considerativa;

DICE:

“Que, el mandato contenido en la sentencia es el abonar a la demandante la suma de S/ 113,530.00 por concepto de beneficios sociales y constituirse en depositario de su CTS por S/ 31,108.34, entre otros, y el reconocimiento de la demandante en calidad de trabajadora a plazo indeterminado con su incorporación en las planillas de pago del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 desde el 15 de febrero de 1995”

DEBE DECIR:

“Que, el mandato contenido en la sentencia es el abonar a la demandante la suma de S/ 113,530.00 por concepto de beneficios sociales y constituirse en depositario de su CTS por S/ 31,108.34, entre otros, y el reconocimiento de la demandante en calidad de trabajadora a plazo indeterminado con su incorporación en las planillas de pago del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 desde el 15 de febrero de 1999”

Documento firmado digitalmente

«MARTHA YNÉS AGUIRRE ABENSUR»
«JEFE»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **SQVKUX8**